



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 028-2017

Crnl. G. Albarracín L., 07 de Abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Abril del año 2017, se trató el punto de agenda incorporado: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MDCGAL de fecha 02 de Marzo del 2017, que aprobó la donación de materiales a favor de la Junta Vecinal "José Carlos Mariátegui" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MDCGAL de fecha 02 de Marzo del 2017, se aprobó la donación de materiales a favor de la Junta Vecinal "José Carlos Mariátegui" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa representada por su presidente don Miguel Tomy Batista Oscov.

Que, en la Estación de Pedidos, en relación a la donación mencionada en el párrafo precedente, el regidor William Velásquez Chipana, sostiene que como dirigente el presidente de la J.V. "José Carlos Mariátegui", solicitó la donación de materiales para mejorar los ambientes del local multiusos de la Asociación que representa, el cual estaba abandonado por más de 18 años y esta Entidad ante la existencia de una necesidad puede apoyar; sin embargo, el mes pasado dicha Asociación ha mejorado los ambientes para los cuales estaba destinado el material solicitado, inclusive lo han pintado; por lo que, dicha necesidad ya no existe y el material otorgado (cemento), como ha ocurrido anteriormente, se aprueba la donación pero no vienen a recoger o si lo hacen, desconocemos en qué se va utilizar. En tal sentido, la necesidad ya habría sido cubierta, probablemente por otras instituciones y a la fecha ya no existe tal necesidad; y esos materiales que están disponibles, pueden ser destinados a otros fines, como en casos sociales.

Que, estando a lo señalado por el Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional, Abog. Amador Matos Neira, respecto a que se ha cumplido con efectuar la notificación del Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MDCGAL a don Miguel Tomy Batista Oscov, en su calidad de presidente de la Junta Vecinal "José Carlos Mariátegui" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en los Artículos 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate, con siete (07) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y cuatro (04) abstenciones (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Álvaro Quenaya Mamani); fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



